



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

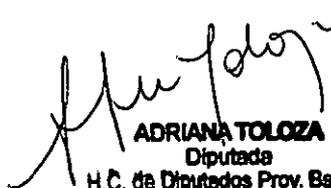


PROYECTO DE DECLARACION

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito al fallo de La Corte Suprema de la Nación que declaró la inconstitucionalidad de los indultos que el ex presidente Carlos Menem concedió al ex ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz, en relación a la causa por el secuestro extorsivo del empresario textil Federico Gutheim y su hijo Miguel Ernesto Gutheim, durante la última dictadura militar.


ADRIANA TOLOZA
Diputada
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

En el año 2006 la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos y la fundación Liga Argentina por los Derechos del Hombre, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas pidieron la nulidad de los indultos 1002/89 y 2745/90, lo que fue concedido por el juez Norberto Oyarbide y confirmado por la Cámara Federal.

La medida también abarca al ex dictador Jorge Rafael Videla y al ex ministro del Interior, Albano Harguindeguy, quienes están acusados por hechos que se remontan al 5 de noviembre de 1976, cuando por un decreto de la dictadura fueron arrestados "a disposición del Poder Ejecutivo Nacional" Federico Gutheim y su hijo, Miguel Ernesto, en virtud de la –se argumentó entonces "primordial responsabilidad del gobierno de consolidar la paz interior, asegurar la tranquilidad y el orden público y preservar los permanentes intereses de la República".

Federico Gutheim y Miguel Ernesto, estuvieron cinco meses y dos días secuestrados y sólo recuperaron la libertad cuando accedieron a firmar los acuerdos que les exigía el gobierno de facto. Ese acuerdo tenía en la otra punta de las negociaciones a Hong Kong y representaba una virtual apertura hacia mercados internacionales comerciales para la dictadura. Martínez de Hoz y Videla fueron indultados, por lo que se dispuso su sobreseimiento en la investigación penal y el cierre de la causa.

La defensa del ex ministro de Economía acudió a la Corte con un recurso extraordinario por considerar que se violó el principio de cosa juzgada, ya que había sido indultado, pero el tribunal rechazó esa petición.

En el fallo firmado el 27 de abril del corriente, la Corte recordó como precedente la causa "Mazzeo", donde señaló que los delitos de lesa humanidad, por su gravedad, son contrarios no sólo a la Constitución Nacional, sino también a toda la comunidad internacional, razón por la cual la obligación que pesa sobre todos los Estados de esclarecerlos e identificar a sus culpables surge también de los tratados internacionales y aún del "ius cogens", que es la más alta fuente de derecho internacional, y no resulta posible que sea derogada por tratados que sostienen principios contrarios. En ese caso, la Corte Suprema también recordó sus pronunciamientos en las causas "Arancibia Clavel" y "Simón", en las cuales declaró la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad y la inconstitucionalidad de las leyes conocidas como de Obediencia Debida y de Punto Final. Reiteró en ese fallo, además, que a partir de la reforma de la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos tienen jerarquía constitucional y que esta jurisprudencia internacional sirve de guía para los jueces.

La resolución fue firmada por cuatro de los siete jueces de la Corte: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton, Juan Carlos Maqueda y Raúl Zaffaroni, ello podría derivar en la detención de Martínez de Hoz, hoy de 85 años.

Por los motivos expresados anteriormente es que solicito a las señoras y a los Señores Diputados, acompañen la presente iniciativa.

ADRIANA TOLOZA
Diputada
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.